

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., MARTES 21 DE JULIO DE 1992

Nº 22.082

## CONTENIDO

### ASAMBLEA LEGISLATIVA LEY No. 17

(De 15 de julio de 1992)

"POR LA CUAL SE ADICIONA EL LITERAL 1) AL PARAGRAFO 8o.  
DEL ARTICULO 1057-V DEL CODIGO FISCAL."

### CONSEJO DE GABINETE DECRETO No. 28

(De 14 de julio de 1992)

"POR EL CUAL SE ACUERDA LA REACTIVACION DE UNOS EMPRESTITOS ENTRE  
LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO  
Y SE ACUERDAN MODIFICACIONES A LOS MISMOS."

### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DECRETO No. 42

(De 6 de julio de 1992)

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN LA JUNTA TECNICA DE CONTABILIDAD."

### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION No. 6

(De 29 de junio de 1992)

### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION No. 7

(De 14 de julio de 1992)

### MINISTERIO DE EDUCACION RESUELTO No. 1813

(De 2 de julio de 1992)

## AVISOS Y EDICTOS

### ASAMBLEA LEGISLATIVA LEY No. 17

(Del 15 de julio de 1992)

"Por la cual se adiciona el literal 1) al Parágrafo 8o. del Artículo 1057-v del Código Fiscal."

### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

#### DECRETA:

ARTICULO 1. Adiciónase el literal 1) al parágrafo 8o. del Artículo 1057-v del Código Fiscal así:

Parágrafo 8o. Están exentos de este impuesto: ...

1) Las importaciones y transferencias de libros y textos de cualquier género; las publicaciones y revistas educativas; cuadernos, lápices y demás artículos de exclusivo uso escolar, que se ajusten al reglamento que, para tales efectos, dicte el Ministerio de Hacienda y Tesoro en coordinación con el Ministerio de Educación.

ARTICULO 2. Esta Ley empezará a regir a partir del 1o. de enero de 1993.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos



REPUBLICA DE PANAMA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARIA GENERAL  
Sección de Microfilmación

**GACETA OFICIAL****ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

**REINALDO GUTIERREZ VALDES****DIRECTOR****OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá  
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189  
Panamá 1, República de Panamá**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES****NUMERO SUELTO: B/. 0.40****MARGARITA CEDENO B.****SUBDIRECTORA**Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**  
Mínimo 5 meses en la República: B/.18.00  
Un año en la República B/.36.00  
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo**Todo pago adelantado****MARCO A. AMEGLIO SAMUDIO**

Presidente

**RUBEN AROSEMENA VALDES**

Secretario General

**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL -  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**Panamá, República de Panamá, 15 de julio  
de 1992.**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

**MARIO J. GALINDO H.**

Ministro de Hacienda y Tesoro

**CONSEJO DE GABINETE****DECRETO No. 28**

(De 14 de julio de 1992)

"Por el cual se acuerda la reactivación de unos empréstitos entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo y se acuerdan modificaciones a los mismos."

**EL CONSEJO DE GABINETE****DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Acordar la reactivación de la ejecución de empréstitos celebrados entre el Gobierno de la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), debidamente autorizados por el Consejo de Gabinete, que se indican a continuación:

Empréstito No. 167/IC-PN y No. 773/SF-PN de 1985 para el Programa de Expansión y Mejoramiento del Sistema Educativo.

Empréstito No. 228/IC-PN de 1986 para el Proyecto de Fortalecimiento Operativo e Institucional al Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (I.R.H.E.)

Empréstito No. 222/IC-PN de 1986 para el Programa de Mejoramiento Tramo Arcajón Puente de las Américas y Mantenimiento del Sistema Vial.

Empréstito No. 220/IC-PN de 1986 para el

Programa de Lotes con Servicios y Desarrollo Comunitario.

Empréstito No. 210/IC-PN y No. 793/SF-PN de 1986 para Estudio de las Alternativas al Canal de Panamá.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorízase al Ministro de Planificación y Política Económica para que suscriba las enmiendas a los empréstitos expresados en el artículo anterior, que fueren necesarias o convenientes para llevar a cabo la reactivación de tales empréstitos y para que incluya en tales enmiendas, todas las cláusulas y condiciones que a juicio de dicho funcionario fueren necesarias o convenientes incluir, de acuerdo a las normas y prácticas prevalentes para este tipo de transacciones con el B.I.D.

**ARTICULO TERCERO:** Enviase copia auténtica del presente Decreto a la Asamblea Legislativa en cumplimiento del ordinal 7 del Artículo 195 de la Constitución Política.

**ARTICULO CUARTO:** Este Decreto comenzará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

**JUAN B. CHEVALIER**

Ministro de Gobierno y Justicia

**JULIO E. LINARES G.**

Ministro de Relaciones Exteriores

**ALFREDO ARIAS**

Ministro de Obras Públicas

**MARIO J. GALINDO H.**

Ministro de Hacienda y Tesoro

**MARCO A. ALARCON**

Ministro de Educación

**JORGE RUBEN ROSAS**

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**GUILLERMO ROLLA PIMENTEL**

Ministro de Salud

**ROBERTO ALFARO E.**

Ministro de Comercio e Industrias

Ministro de Comercio e Industrias  
**GUILLERMO E. QUIJANO**  
 Ministro de Vivienda  
**CESAR PEREIRA BURGOS**  
 Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**BOLIVAR PRIENTE C.**  
 Ministro de Planificación  
 y Política Económica, a.i.  
**JULIO C. HARRIS**  
 Ministro de la Presidencia

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**DECRETO No. 42**  
 (De 6 de julio de 1992)

"Por el cual se hacen unos nombramientos en la Junta Técnica de Contabilidad."

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
 en uso de sus facultades legales

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Nómbrase a las siguientes personas como Miembros de la Junta Técnica de Contabilidad, en representación de la Universidad Nacional de Panamá; a saber:

JORGE SAEZ, Principal  
 EZEQUIEL VILLARREAL, Suplente

**ARTICULO SEGUNDO:** Dichas personas ejercerán sus funciones por el período de Dos (2) años, de conformidad a lo que dispone el Artículo 13vo. de la Ley 57 de 1ro. de septiembre de 1978.

**ARTICULO TERCERO:** Este Decreto comenzará a regir a partir de su firma.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**  
 Presidente de la República  
**ROBERTO ALFARO**  
 Ministro de Comercio e Industrias

Ministerio de Comercio e Industrias  
 Es copia auténtica de su original  
 Panamá, 10 de julio de 1992  
 Dirección Administrativa

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**  
 Dirección General de Recursos Minerales

**RESOLUCION No. 6**  
 Panamá, 29 de junio de 1992

**EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**  
 en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que la concesionaria CARIBBEAN MINING COMPANY, INC., es titular del Contrato con el Estado No. 22 de 22 de julio de 1991 y publicada en la Gaceta Oficial No. 21,861 de 29 de agosto de 1991, por medio del cual se le

otorgó derechos exclusivos para la exploración de minerales (manganeso y otros) en una (1) zona de 5,000 hectáreas ubicada en el Corregimiento de Chillibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, en el Corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo, y en el Corregimiento de Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón e identificada con el Símbolo JLB-EXPL-(manganeso y otros)-91-5;

Que mediante memorial presentado por el Lic. Raúl Eduardo Molina, Apoderado Especial de CARIBBEAN MINING COMPANY, INC., se solicita la segregación de 800 hectáreas de la superficie original de 5,000 hectáreas de la concesión de exploración, para ser transformada a una concesión de extracción de minerales Clase II (manganeso);

Que el Artículo 61 del Código de Recursos Minerales permite a un concesionario de exploración, segregar parte de dicha concesión y solicitar una concesión de extracción, continuando en vigencia la concesión de exploración en el resto del área no segregada;

Que el Artículo 169 exime del requisito de calificación de la Capacidad Técnica y Financiera cuando se solicita la transformación de una concesión de exploración a extracción;

Que la concesionaria ha cumplido con todos los requisitos que exige la Ley para tener derecho a lo solicitado.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** AUTORIZAR la segregación de una (1) zona de 800 hectáreas de la zona original de 5,000 hectáreas, que la concesionaria CARIBBEAN MINING COMPANY, INC., mantiene por medio del Contrato No. 22 de 22 de julio de 1991 y con el símbolo JLB-EXPL-(manganeso y otros)-91-5 y la cual se describe a continuación:

Partiendo del Punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 9°31'29.8" de Latitud Norte y 79°31'45.9" de Longitud Oeste con rumbo Norte 62°47'02" Oeste y una distancia de 480.16 metros se llega al Punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 9°31'37" de Latitud Norte y 79°31'59.9" de Longitud Oeste con rumbo Norte y distancia de 2,615 metros se llega al Punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 9°33'2.1" de Latitud Norte y 79°31'59.5" de Longitud Oeste, con rumbo Este y distancia de 3,013.40 metros se llega al Punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 9°33'1.7" de Latitud Norte y 79°30'20.7" de Longitud Oeste, con rumbo Sur y distancia de 2,444.70 metros se llega al Punto No. 5, cuyas coordenadas geográficas son 9°31'42.1" de Latitud Norte y 79°30'21" de Longitud Oeste, con rumbo Sur 81°24'59" Oeste y distancia de 2,615.70 metros se llega al Punto No. 1 de

partida.

Esta zona tiene un área total de ochocientas (800) hectáreas y está enmarcada dentro de los límites de la concesión de exploración de CARIBBEAN MINING COMPANY, INC.

**SEGUNDO:** La superficie de la Concesión de exploración JLB-EXPL (manganeso y otros) 91-5 quedará reducida a un total de 4,200 hectáreas.

**TERCERO:** Ordenar la preparación del proyecto de Contrato de extracción, transporte y beneficio para ser presentado a la consideración del Consejo de Gabinete de acuerdo al Artículo 6 del Código de Recursos Minerales.

**CUARTO:** Ordenar su anotación en el Registro Minero.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 61 del Código de Recursos Minerales.

#### NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE

**ROBERTO ALFARO**

Ministro de Comercio e Industrias

**RICARDO FABREGA DE OBARRIO**

Viceministro de Comercio e Industrias

Dirección General de Recursos Minerales

Ministerio de Comercio e Industrias

Es copia auténtica de su original

Panamá, 3 de julio de 1992

Ana María N. de Polo

Registradora

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección General de Recursos Minerales

#### RESOLUCION No. 7

Panamá, 14 de julio de 1992

#### EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que la concesionaria CARIBBEAN MINING COMPANY, INC., es titular del Contrato con el Estado No. 22 de 22 de julio de 1991 y publicado en la Gaceta Oficial No. 21,861 de 29 de agosto de 1991, por medio del cual se le otorgó derechos exclusivos para la exploración de minerales (manganeso y otros) en una (1) zona de 5,000 hectáreas ubicada en el Corregimiento de Chillbre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, en el Corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo y en el Corregimiento de Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón e identificada con el Símbolo JLB-EXPL- (manganeso y otros)-91-5;

Que la empresa CARIBBEAN MINING COMPANY, INC., mediante memorial presentado por el Lic. Raúl Eduardo Molina solicitó una concesión de extracción de minerales Clase II (manganeso) en una (1) zona de 800 hectáreas ubicadas en el Corregimiento de Nom-

bre de Dios, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, la cual está siendo tramitada, encontrándose en su etapa final de adjudicación;

Que mediante Resolución No. 6 de 29 de junio de 1992 se ordenó la segregación de 800 hectáreas de la superficie original de 5,000 hectáreas de la concesión de exploración, para ser transformada a una concesión de extracción quedando un resto de 4,200 hectáreas en la concesión de exploración;

Que mediante memorial presentado por el Lic. Raúl Eduardo Molina, Apoderado Especial de CARIBBEAN MINING COMPANY, INC., se renuncia al resto del área de 4,200 hectáreas de la concesión de exploración y se solicita la transferencia de los bonos del Estado para la nueva concesión de extracción sobre un área que fuera segregada (800 hectáreas) de la concesión de exploración;

Que la empresa CARIBBEAN MINING COMPANY, INC., mantiene una Fianza de Garantía por B/.10,000.00 (Diez Mil Balboas con 00/100) sobre la concesión de exploración;

Que la concesionaria cumplió con todas las obligaciones establecidas en el Contrato y en el Código de Recursos Minerales,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Aceptar la renuncia de la concesión de exploración de minerales (manganeso y otros), otorgada a CARIBBEAN MINING COMPANY, INC., mediante Contrato No. 22 de 22 de julio de 1992, ubicada en el Corregimiento de Chillbre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, en el Corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo y en el Corregimiento de Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón e identificada con el símbolo JLB-EXPL-(manganeso y otros)-91-5.

**SEGUNDO:** Notificar a la Contraloría General de la República que la Fianza de Garantía depositada por CARIBBEAN MINING COMPANY, INC., por la suma de B/.10,000.00 (Diez Mil balboas con 00/100), que fuera pagada como Fianza de Garantía en la concesión de exploración pasa a garantizar el nuevo Contrato de extracción.

La descripción de los Bonos es de la siguiente forma:

BONOS DE INVERSIONES PUBLICAS-1988-1998  
IPA -X No. 0037 - 10% con cupones del 13 al 40 por un valor de B/.10,000.00 (Diez Mil Balboas con 00/100), según consta en el recibo No. 29 de 16 de julio de 1991 emitido por la Contraloría General de la República.

**TERCERO:** Ordenar el levantamiento del Área

de Reserva motivada por el Artículo 30 del Código de Recursos Minerales.

**CUARTO:** Ordenar el archivo del expediente.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 281 y siguientes del Código de Recursos Minerales.

**NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE**

**ROBERTO ALFARO**

Ministro de Comercio e Industrias

**RICARDO FABREGA DE OBARRIO**

Viceministro de Comercio e Industrias

Dirección General de Recursos Minerales

Ministerio de Comercio e Industrias

Es copia auténtica de su original

Panamá, 14 de julio de 1992

Ana María N. de Polo

Registradora

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**RESUELTO No. 1813**

Panamá, 2 de julio de 1992

**EL MINISTRO DE EDUCACION**

en uso de sus facultades legales:

**CONSIDERANDO:**

Que el Licenciado RENALDO MELENDEZ, varón, panameño, mayor de edad, abogado, con cédula de identidad personal No. 5-9-897, con oficinas en Vía España, Edificio Dorchester, Segundo Alto, Oficina No. 4 lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por el señor DIONISIO MEJIA J., varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 3-47-276, con residencia en Sta. María-Bethania, Multifamiliar No. 5-14B, calle principal, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra literaria intitulada "GUIA DE TRABAJOS EN EDUCACION ARTISTICA", a nombre de DIONISIO MEJIA J.;

Que la obra ayuda a desarrollar la habilidad creativa y la confianza en sí mismo en actividades artísticas. Enseña a observar, amar y

cuidar la naturaleza, hacer cuadros de trabajos artísticos tomando en consideración elementos naturales. Familiarizar al estudiante con los instrumentos geométricos de uso corriente y enriquecer su vocabulario artístico y matemático. Esta obra en cada una de las sugerencias de trabajos, le señala al alumno y al docente y a otros el material mínimo, el propósito de la actividad y la orientación necesaria para ayudarlos en el proceso de enseñanza - aprendizaje. Consta de cuarenta y dos (42) páginas de 8 1/2 x 11 mimeografiadas con ilustraciones motivadoras para el trabajo diario, tiene índice, introducción, glosario, sección de trabajos, datos importantes y bibliografías; es inédita;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "GUIA DE TRABAJOS EN EDUCACION ARTISTICA," a nombre de DIONISIO MEJIA J.

**ARTICULO SEGUNDO:** Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

**MARCO A. ALARCON**

Ministro de Educación

**BOLIVAR ARMUELLES**

Viceministro de Educación

Es copia auténtica  
Omayra McKinnon  
Secretaría General del  
Ministerio de Educación  
Panamá, 13 de julio de 1992

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISOS COMERCIALES

**AVISO**

Para dar cumplimiento con el Artículo 777 del Código de Comercio se avisa por este medio.

Que yo, "JACINTO YAU WAN", cédula PE-9-1555 he vendido el establecimiento comercial denominado "MINI SUPER FRANCHESCA", ubicado en Ave. Cincuentenario No. 11, Corregimiento de

San Francisco, Distrito de Panamá, a la señora RUN YIN AH CHUNG LUI, con cédula PE-6-524 el día 31 de mayo de 1992 L-235 972 20 Segunda publicación.

**AVISO**

En virtud del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se avisa al público que mediante Escritura Públi-

ca No. 3,237, de 24 de abril de 1992, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, se ha vendido el establecimiento comercial denominado CAFE RESTAURANTE LA CRESTA, de propiedad de la sociedad CHEFINSA, S.A., ubicada en Vía España # 55 de esta ciudad, a la señora ANDREA SANTOS

GONZALEZ, con cédula de Panamá, 5 de julio de 1992

DAVIS SEE  
Secretaría de la  
Sociedad  
CHEFINSA, S.A.  
L-235 121 93  
Segunda publicación

**AVISO**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo

777 del Código de Comercio, que yo, ENRIQUE LAJ DIAZ, con Céd. No. 8-159-2418, he vendido el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE SEN a señor CHAN PING YU con Céd. No. 8-17-758.

L-235 200 15  
Segunda publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
 Por medio de la Escritura Pública No. 6819 de 6 de julio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 9 de julio de 1992, a la Ficha 198981, Rollo 35867, Imagen 0046, Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **MADRISA FUND INC.**  
 L-235.795.49  
 Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
 Por medio de la Escritura Pública No. 6152 de 18 de junio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 10 de julio de 1992, a la Ficha 118622, Rollo 35886, Imagen 0043, Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **CONTINENTAL SOCIETE COMMERCIALE, S.A.**  
 L-235.077.74  
 Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
 Por medio de la Escritura Pública No. 6630 de 30 de junio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 10 de julio de 1992, a la Ficha 006626, Rollo 35679, Imagen 0077, Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **COMPANIA FINANCIERA DE PROMOCION GLOBAL, S.A.**  
 L-236.077.74  
 Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
 Por medio de la Escritura Pública No. 6587 de 30 de junio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 9 de julio de 1992, a la Ficha 033765, Rollo 35875, Imagen 0019, Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **SAFEPORI TRADE AND FINANCE CORPORATION.**  
 L-236.077.74  
 Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
 Por medio de la Escritura Pública No. 5850 de 10 de junio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 7 de julio de 1992 a la Ficha 201749, Rollo 35839, Imagen 0035, Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **GUMRISE INC.**

L-235.772.24  
 Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
 Por medio de la Escritura Pública No. 6347 de 23 de junio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 7 de julio de 1992, a la Ficha 152302, Rollo 35842, Imagen 0043, Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **MAURILLO SEAFOODS INC.**  
 L-235.772.24  
 Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
 Por medio de la Escritura Pública No. 5937 de 12 de junio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 10 de julio de 1992, a la Ficha 23576, Rollo 35783, Imagen 0076, Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **SOCIETE FINANCIERE LA FONTAINE, S.A.**  
 L-235.483.52  
 Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
 Por medio de la Escritura Pública No. 6273 de 22 de junio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 10 de julio de 1992, a la Ficha 240312, Rollo 35836, Imagen 0126, Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **PROJECT RESEARCH CORPORATION**  
 L-236.077.65  
 Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
 Por medio de la Escritura Pública No. 6747 de 3 de julio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 13 de julio de 1992, a la Ficha 220538, Rollo 35900, Imagen 0060, Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **EUROPEAN FASHION EXPORT INC.**  
 L-236.110.58  
 Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
 Por medio de la Escritura Pública No. 5928 de 29 de junio de 1992, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el 7 de julio de 1992, a la Ficha 086376, Rollo 35849, Imagen 0026, Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **MASATA, S.A.**

L-235.969.96  
 Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
 Por medio de la Escritura Pública No. 5911 de 1 de junio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 29 de junio de 1992, a la Ficha 204398, Rollo 35757, Imagen 0109, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **DEAUVILLE TRADING INVESTMENT AND SHIPPING CORPORATION.**  
 L-235.110.24  
 Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
 De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2.668 del 29 de junio de 1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 171107, Rollo 35886, Imagen 0098 ha sido disuelta la sociedad denominada **CITICORP INTERNATIONAL TRADING COMPANY (PANAMA), S.A.**, el 10 de julio de 1992.  
 Panamá, 16 de julio de 1992  
 L-236.211.50  
 Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
 De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2.267 del 10 de junio de 1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 082017, Rollo 35909, Imagen 0080 ha sido disuelta la sociedad denominada **GECOINT S.A.**, el 13 de julio de 1992.  
 Panamá, 16 de julio de 1992  
 L-236.211.50  
 Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
 De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2435 del 17 de julio de 1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 140759, Rollo 35866, Imagen 0010 ha sido disuelta la sociedad denominada **TVZAK IN-**

**INTERNATIONAL INC.**, el 9 de julio de 1992.  
 Panamá, 14 de julio de 1992  
 L-236.068.17  
 Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
 De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2.546 del 22 de junio de 1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 215319, Rollo 35835, Imagen 0010 ha sido disuelta la sociedad denominada **MOURA HOLDINGS INC.**, el 6 de julio de 1992.  
 Panamá, 14 de julio de 1992  
 L-236.068.17  
 Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
 De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 1.870 del 4 de mayo de 1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 066459, Rollo 35853, Imagen 0078, ha sido disuelta la sociedad denominada **EXCELENCIA INVESTMENT INC.**, el 8 de julio de 1992.  
 Panamá, 14 de julio de 1992  
 L-236.068.17  
 Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
 De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2.542 del 22 de junio de 1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 046711, Rollo 35817, Imagen 0025 ha sido disuelta la sociedad denominada **EL CARACOL PROPERTY CORPORATION.**, el 3 de julio de 1992.  
 Panamá, 14 de julio de 1992  
 L-236.068.17  
 Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
 De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2148 del 25 de junio de 1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de

Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 194746, Rollo 35868, Imagen 0002 ha sido disuelta la sociedad denominada **WOOD-BRIDGE PROPERTIES INC.**, el 9 de julio de 1992.  
 Panamá, 9 de julio de 1992  
 L-236.068.17  
 Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
 De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2.250 del 29 de mayo de 1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 203591, Rollo 35613, Imagen 0062 ha sido disuelta la sociedad denominada **SCHAWM-BURG OVERSEAS, S.A.**, el 3 de julio de 1992.  
 Panamá, 7 de julio de 1992  
 L-235.563.97  
 Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
 De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2.435 del 17 de junio de 1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 111860, Rollo 35779, Imagen 0017 ha sido disuelta la sociedad denominada **CERVAT TRADING INC.**, el 30 de junio de 1992.  
 Panamá, 7 de julio de 1992  
 L-235.563.97  
 Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
 De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2.232 del 28 de mayo de 1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 197349, Rollo 35668, Imagen 0073 ha sido disuelta la sociedad denominada **NAIKON, S.A.**, el 19 de junio de 1992.  
 Panamá, 7 de julio de 1992  
 L-235.563.97  
 Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
 De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2.545 del 22 de junio de

1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropefícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 200496, Rollo 35824, Imagen 0072 ha sido disuelta la sociedad denominada **IVERDALE ENTERPRISES INC.**, el 5 de julio de 1992.

L-235 723.93  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 5613 de 22 de junio de 1992, expedida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad **RULIN INTERNACIONAL INC.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropefícula Mercantil a la Ficha 215854, Rollo 35901, Imagen 0075 de 13 de julio de 1992.

Panamá, 15 de julio de 1992  
L-236 255.02  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 6342 de 5 de julio de 1992, expedida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad **NOVATERRA, S.A.** según consta en el Registro Público, Sección de Micropefícula Mercantil a la Ficha 187982, Rollo 35894, Imagen 0067 del 10 de julio de 1992.

Panamá, 15 de julio de 1992

L-236 255.02  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 5682 de 24 de junio de 1992, expedida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad **VERMILION SHIPPING CORPORATION, S.A.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropefícula Mercantil a la Ficha 120971, Rollo 35881, Imagen 0011 del 9 de julio de 1992.

Panamá, 14 de julio de 1992  
L-236 050.31  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 5838 de 30 de junio de 1992, expedida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad **STARWAYS MARITIME LIMITED CORP.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropefícula Mercantil a la Ficha 233756, Rollo 35869, Imagen 0060 del 9 de julio de 1992.

Panamá, 14 de julio de 1992  
L-235 050.23  
Única publicación

**AVISO**  
En virtud del Artículo 777 del Código de Comercio por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6528 del 7 de julio de 1992, otorgada ante la Notaría Décima del Cir-

cuito de Panamá, se ha vendido el establecimiento comercial **LA VANDERIA UNIVERSAL** de propiedad de la sociedad ORTEVAL, S.A., ubicada en Ave. Cuba y Calle 25 Este # 27 Caldoña a la señora JENNY BERQUER DE COHEN.

Panamá, 13 de julio de 1992.  
L-236 018.94  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **SPECTAC, S.A.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 8225 del 22 de diciembre de 1974, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 021128, Rollo 1017, Imagen 0118, el 4 de enero de 1978.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2.212 del 25 de junio de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropefícula) bajo Ficha 021128, Rollo 35843, Imagen 0127, el día 7 de julio de 1992.

L-235 972.45  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **ANTISSA CORPORATION INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 6896 del 5 de julio de 1982, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropefícula) a Ficha 093681, Rollo 9113, Imagen 0002, el 15 de julio de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2.254 del 26 de junio de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropefícula) bajo Ficha 093681, Rollo 35849, Imagen 0017, el día 7 de julio de 1992.

L-235 972.46  
Única publicación

La Dirección General del Registro Público Con vista a la Solicitud 796

**CERTIFICA**

Que la sociedad **REUNITE MARINE, S.A.** Se encuentra registrada en la Ficha 159636, Rollo 21043, Imagen 162 desde el veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Disuelta  
Esta sociedad ha sido disuelta mediante Escritura 4861 de 22 de junio de 1992 de la Notaría Primera de Panamá, Rollo 35822, Imagen 24, desde el ses de julio de 1992.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, el diez de julio de mil nove-

cientos noventa y dos, a las 11:41:34.3 A.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA MARTIN  
Certificador  
L-235 993.79  
Única publicación

La Dirección General del Registro Público Con vista a la Solicitud 804

**CERTIFICA**

Que la sociedad **ERNANI INC.** Se encuentra registrada en la Ficha 154477, Rollo 16201, Imagen 34 desde el veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

Disuelta  
Por la cual esta sociedad acordó su disolución mediante Escritura Pública No. 6485 de 26 de junio de 1992 de la Notaría Tercera -3- del Circuito de Panamá, según consta a la Ficha 35816, Imagen 35, Sección de Micropefículas Mercantil desde el 3 de julio de 1992.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, el diez de julio de mil novecientos noventa y dos, a las 04:18:37.2 P.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA MARTIN  
Certificador  
L-234 002.19  
Única publicación

## EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Departamento Regional  
Zona No. 5, Capira  
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 065-DRA-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, a público.

**HACE SABER**  
Que la señora **MARILENA DEL CARMEN LUNA VELIZ**, vecina del Corregimiento de URB. OBARRIO, Distrito de PALMIRA, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-229-2769, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-007-89 la adjudicación a título oneroso

de UNA (1) parcelas estatal adjudicable en el Corregimiento de URRALDE, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:  
Finca No. \_\_\_\_ Tomo No. \_\_\_\_ Folio No. \_\_\_\_

**PARCELA No. 1** Ubicada en LA COLORADA, con una superficie de 7 Has + 9696 57 M<sup>2</sup> y dentro de las siguientes linderos

NORTE: Terreno de Antonio Barrios y Justina Morales  
SUR: Terreno de Luis Estrella y Luis Cornejo  
ESTE: Terreno de Luis Cornejo y Quebrada  
OESTE: Camino de Abasco y Pajón Navero

Para los efectos legales se fija el presente Edicto

en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capra 3 del mes de junio de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ  
Funcionario Sustanciador  
SOPA C  
DE GONZALES  
Secretaría Adjunta.  
L-235 649.89  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Departamento Regional  
Zona No. 5, Capira  
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 067-DRA-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, a público.

**HACE SABER**  
Que la señora **MARILENA DEL CARMEN LUNA VELIZ**, vecina del Corregimiento de URB. OBARRIO, Distrito de PALMIRA, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-229-2769, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-008-89 la adjudicación a título oneroso

de UNA (1) parcelas estatal adjudicable en el Corregimiento de MENDOZA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:  
Finca No. \_\_\_\_ Tomo No. \_\_\_\_ Folio No. \_\_\_\_

**PARCELA No. 1** Ubicada en MENDOZA, con una superficie de 11 Has + 7570 0000 M<sup>2</sup> y dentro de los siguientes linderos

NORTE: Servidumbre y Rio Caño Quebrado  
SUR: Terreno de Estanislao Rojas y Pancho Guárdia  
ESTE: Terreno de Natalio Obarrón  
OESTE: Terreno de Estanislao Rojas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto

en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Copia, 3 del mes de junio de 1992.

**SR. RAUL GONZALEZ**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
**SOFIA C. DE GONZALEZ**  
 Secretaria Ad-Hoc.  
 L-235.348.90  
 Única publicación

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
 Departamento Regional  
 Zona No. 5, Capira  
 Dirección Nacional de Reforma Agraria  
 EDICTO No. 076-DRA-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:  
 HACE SABER:

Que el señor **COMPANIA PANAMENA DE ACEITE, S.A.** (Representada por: **JUAN PABLO FABREGA POLLERI**, vecino del Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-235-1289, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-066-89 la adjudicación a título oneroso de UNA (1) parcelas estatal adjudicable en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHAME, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. \_\_\_\_\_, Tomo No. \_\_\_\_\_, Folio No. \_\_\_\_\_

**PARCELA No. 1** Ubicada en CERRO CHAME, con una superficie de 0Has.+ 9,999 32 M2 y dentro de los siguientes linderos

NORTE: Terreno Nacional (Desocupado)  
 SUR: Terreno Nacional (Desocupado) y servidumbre  
 ESTE: Terreno Nacional (Desocupado)  
 OESTE: Terreno Nacional (Desocupado)

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Artículo

108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Copia, 9 del mes de julio de 1992.

**SR. RAUL GONZALEZ**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
**SOFIA C. DE GONZALEZ**  
 Secretaria Ad-Hoc.  
 L-235 789 09  
 Única publicación

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
 Departamento Regional  
 Zona No. 5, Capira  
 Dirección Nacional de Reforma Agraria  
 EDICTO No. 032-DRA-86

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:  
 HACE SABER:

Que el señor **VICTORINO DOMINGUEZ SAMANIEGO Y OTRA**, vecino del Corregimiento de JUAN DEMOSTENES AROSEMENA, Distrito de ARRAIJAN, portador de la cédula de identidad personal No. 7AV-98-874, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-041-84 la adjudicación a título oneroso de UNA (1) parcelas estatal adjudicable en el Corregimiento de JUAN D. AROSEMENA, Distrito de ARRAIJAN, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. 6150, Tomo No. 194, Folio No. 450.

**PARCELA No. 1** Ubicada en RIO AGUACATE, con una superficie de 21 Has + 7876 25 M2 y dentro de los siguientes linderos

NORTE: Benigno Rangel Marín, calle hacia otras Fincas y a la C.I.A.  
 SUR: Reyes de León Barrio, Bonange Rodríguez y Río Aguacate  
 ESTE: Bar. Nuevo Chorrillo y Río Aguacate  
 OESTE: Benigno Rangel Marín y finca La Constantia

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Artículo

108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Copia, 22 del mes de febrero de 1986  
 Es fiel copia de su original.

(Fdo.) **AGR. LEONOR OSORIO C.I. 332-79**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
**ECILDA B. BETHANCOURT S.**  
 Secretaria Ad-Hoc.  
 L-235.142.92  
 Única publicación

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
 Departamento Regional  
 Zona No. 5, Capira  
 Dirección Nacional de Reforma Agraria  
 EDICTO No. 078-DRA-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:  
 HACE SABER:

Que la señora **HERLINDA MARMOLEJO ESTURAIN**, vecino de GUADALUPE, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-112-214, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-236-92 la adjudicación a título oneroso de UNA (1) parcelas estatal adjudicable en el Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. 671, Tomo No. 14, Folio No. 84.

**PARCELA No. 1** Ubicada en LA VALDEZA, con una superficie de 22 Has + 3468 51 M2 y dentro de los siguientes linderos

NORTE: Terreno de Juan Ríos, Cándido Adrego, servidumbre a Llano Largo  
 SUR: Terreno de Carlos Baranona  
 ESTE: Terreno de Cándido Abregó Carlos Baranona  
 OESTE: Finca Los Caidones

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Artículo

108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Copia, 14 del mes de julio de 1992.

**SR. RAUL GONZALEZ**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
**SOFIA C. DE GONZALEZ**  
 Secretaria Ad-Hoc.  
 L-236.142.60  
 Única publicación

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
 Departamento Regional  
 Zona No. 5, Capira  
 Dirección Nacional de Reforma Agraria  
 EDICTO No. 046-DRA-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:  
 HACE SABER:

Que la señora **MARITZA LASTENIA VON CHONG REAL**, vecino del Corregimiento de SAN FRANCISCO, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-234-459, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-221-85 la adjudicación a título oneroso de UNA (1) parcelas estatal adjudicable en el Corregimiento de LAS LAJAS, Distrito de CHAME, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. 5862, Tomo No. 188, Folio No. 104.

**PARCELA No. 1** Ubicada en AGUA MINA, con una superficie de 1 Has + 1554 07 M2 y dentro de los siguientes linderos

NORTE: Terreno de José Antonio Lasso y María E. Samaniego  
 SUR: Servidumbre hacia La Playa  
 ESTE: Servidumbre a La Playa y Terreno de Rufino Resaca  
 OESTE: Terreno de Juana Ampudia de Valdez, y José Antonio Lasso

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Copia, 29 del mes de mayo de 1992.

**SR. RAUL GONZALEZ**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
**SOFIA C. DE GONZALEZ**  
 Secretaria Ad-Hoc.  
 L-236.142.68  
 Única publicación

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
 Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas  
 Departamento de Reforma Agraria  
 EDICTO No. 176-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **AURELIO PINEDA POLANCO**, vecino de PANAMA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula No. 9-69-385na solicitada a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8525, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 65 Has + 3266.36 M2, ubicada en CABISMALES, Corregimiento CAUDONIA, Distrito de SONA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Hermógenes Saavedra  
 SUR: Sebastián Duarte, Florentino Torres, Hermógenes Saavedra, Florentino Pérez, Faipo Pérez y camino de 12.00 Mts. de ancho Capismales-Soná  
 ESTE: Fernando Duarte  
 OESTE: Demetrio Athanasiadis

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SONA, en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 8 días del mes de julio de 1992.

**ING. MATEO VERGARA GUERRERO**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
**ENEDA D. ATENCIO**  
 Secretaria Ad-Hoc.  
 L-414727  
 Única publicación



DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA Sección de Catastro Alcalde del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 49

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor **MANUEL BALBINO GUTIERREZ GUTIERREZ**, panameño, mayor de edad, casado, oficio albañil, con residencia en La Mitra Casa No. 6353 Portador de la cédula de Identidad personal No. 7-56-562.

En su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE 44 NORTE, de la Barriada DON ISAAC, Corregimiento BARRIO BALBOA, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con los números \_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, Prop. del Municipio de La Chorrera con 30.03 Mts. SUR: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, Prop. del Municipio de La Chorrera con 30.03 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, Prop. del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts. OESTE: Calle 44 Norte con 20.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts<sup>2</sup>)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse a lo (s) que se encuentren afectadas. Entreguése sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por un solo vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de junio de mil novecientos noventa y seis.

(Fdo.) SR. URALDO A. BARRIA MONTERO Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA DE TURRALDE Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, nueve de junio de mil novecientos noventa y dos. Coralia de Turralde Jefe de la Sección de Catastro Mpal. L-19486

Unica publicación DEPARTAMENTO DE CATASTRO Alcalde Municipal del Distrito de Parita EDICTO No. 14

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Parita, al Público:

HACE SABER:

Que en este Despacho se presentó el señor **DAMIAN MENDIETA CASTILLO**, varón, panameño, mayor de edad, con residencia en el Corregimiento de POTUGA, Distrito de PARITA, Provincia de Herrera, cedula No. 6-17-438, en su propia representación, a solicitado en concepto de compra un Terreno Municipal en dicho Corregimiento y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Terreno ocupado por Nika Coloma y Pascual Mendieta

Sur: Terreno ocupado por Eustorgio Saavedra y colección del lote

Este: Calle sin nombre a La Concepción y al poblado terreno ocupado por Juan Bautista Nuñez, Santos Coloma y Jesús Manuel Tejo

Oeste: Terreno ocupado por Eustorgio Saavedra Sus rumbos y medidas son:

EST.	DIST.	RUMBOS
1-2	31.10	S 60°50'W
2-3	24.80	N 20°45'W
3-4	58.00	N 80°20'W
4-5	15.75	S 80°15'W
5-6	34.28	S 29°46'W
6-7	24.32	S 30°10'E
7-8	7.00	S 45°15'E
8-9	14.62	S 20°40'E
9-10	13.50	S 80°50'E
10-11	16.83	S 10°10'E
11-12	40.73	S 63°30'E
12-13	28.23	N 10°10'E
13-14	1.85	N 80°30'E
14-15	28.55	N 15°30'E
15-16	10.10	N 40°48'E
16-17	10.90	N 15°00'E
17-18	23.50	N 20°40'W
18-19	15.20	N 10°40'W
19-20	60.00	N 60°31'E
20-1	19.00	N 34°00'E

AREA TOTAL DE METROS CUADRADOS ( 8.863.13 M<sup>2</sup> )

Con base a lo que dispone la Ley del Artículo 6 del Acuerdo Municipal No. 7

del 3 de mayo de 1975, reformado por el Artículo No. 6 del 28 de julio de 1976, se fijó el EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible del lote de terreno solicitado en el Tablero de Avisos de este despacho por el término de (30) días para que dentro de ese plazo puedan presentar sus quejas las personas que se encuentren afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el solicitado lote de terreno. Copia del presente Edicto se le entregará al interesado para su publicación por (1) una sola vez en la GACETA OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Parita a los nueve (9) días del mes de julio de 1992.

NESTOR E. CARDOZE G. Alcalde Municipal de Parita

FRANCISCA LOPEZ CH. Secretaria

Certifico que la anterior es fiel copia de su original.

Fdo. López Ch. Sra. Municipal de Parita L-402216

Unica publicación.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Dirección Nacional de Reforma Agraria EDICTO No. 47-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de CHEPO, al público:

HACE SABER:

Que el señor **ENCARNACION CENTELLA Y BOLLIVAR CENTELLA NAVARRO**, vecinos del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portadores de las cédulas de Identidad personal Nos. 6-47-1634 y 6-52-1436, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-150-91, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno ubicada en la finca 89.005, Rolo 1772, Complementario Documento 3 y de Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una superficie de 0 Hs + 1199.4004 M<sup>2</sup>, ubicada en el Corregimiento de PACORA, de la Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales.

NORTE: José Félix Valencia SUR: Vereda y Eufemia Jiménez de Saavedra

ESTE: Calle OESTE: Quebrada sin nombre de por medio, y Encarnación Vega

Por los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de éste Despacho y Corregimiento de PACORA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Chepo, mayo 11 de 1992

VICTOR NAVARRO Funcionario Sustanciador

MAGNOLIA DE MEJIA Secretaria Ad-Hoc. L-229 860 60

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Dirección Nacional de Reforma Agraria EDICTO No. 41-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de CHEPO, al público:

HACE SABER:

Que el señor **DOMINGO TELESCA CAJAR**, vecino del Corregimiento de PEDREGAL, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de Identidad personal No. 8-90-658, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-186-90, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno ubicada en la finca 10423, Tomo 319, Folio 474, de una superficie de 3 Hs + 3887 66 M<sup>2</sup>, ubicada en el Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Camino y Humberto Mitre

SUR: Servaumbra

ESTE: Servaumbra

OESTE: Sonia Domínguez de Acevedo

Por los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregimiento de TOCUMEN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, abril 28 de 1992

VICTOR NAVARRO Funcionario Sustanciador

MAGNOLIA DE MEJIA Secretaria Ad-Hoc. L-229 863.79

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Dirección Nacional de Reforma Agraria EDICTO No. 40-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de CHEPO, al público:

HACE SABER:

Que el señor **FRANCISCO FUENTES VARGAS**, vecino del Corregimiento de RIO ABAJO, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de Identidad personal No. 4-139-940, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-005-92, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno ubicada en la Finca No. 2104, Tomo 177, Folio 128, denominada Rancho Café, de una superficie de 0 Hs. + 1503 5185 M<sup>2</sup>, ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito y Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales.

NORTE: Calle Existente

SUR: Jovita Aguipe de Nelson

ESTE: Camino de tierra

OESTE: Resto de la Finca 2604, Tomo 177, Folio 128.

Por los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de éste Despacho y Corregimiento de PACORA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Chepo, abril 22 de 1992

VICTOR NAVARRO Funcionario Sustanciador

MAGNOLIA DE MEJIA Secretaria Ad-Hoc. L-229 855 93

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región 4, Coclé

EDICTO No. 655-92

El suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coché.

HACE SABER:

Que el señor SANTOS OCAÑA Y OTROS, vecinos del Corregimiento de EL COCO, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-18-91, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-243-93, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 23 Has + 7706 85 hectáreas en LA HORTIGA, Distrito de PENONOME, Corregimiento EL COCO de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Belisario Beltrán - Rosendo Beltrán - Santos Ocaña SUR: Marcelino Jaén - Rosendo Beltrán - camino ESTE: Santos Ocaña OESTE: Camino - Marcelino Jaén - Belisario Beltrán

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de EL COCO y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 21 días del mes de mayo de 1992

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador de la Región 4, Coché. SARA DEL C. ORTIZ Secretaria Ad-Hoc. Reforma Agraria 4, Coché.

L-411924 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región 4, Coché. EDICTO No. 046-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coché.

HACE SABER: Que la señora NARCISA JAÉN DE GAJAN, vecina del Corregimiento de COCILE, Distrito de PENONOME, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-87-962, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-1376-89, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has + 702278 m2, hectáreas en COCILE, Distrito de PENONOME, Corregimiento COCILE, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NOME, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-87-962, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-1376-89, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has + 702278 m2, hectáreas en COCILE, Distrito de PENONOME, Corregimiento COCILE, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Agustín Aizamaría - Tomás Coronado SUR: Carretera (ilegible) ESTE: Tomás Coronado - servidumbre OESTE: Máximo (ilegible) - Aquilino Quijaco

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de COCILE y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 14 días del mes de mayo de 1992.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador de la Región 4, Coché. BLANCA MORENO G. Secretaria Ad-Hoc. Reforma Agraria 4, Coché.

L-411760 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región 4, Coché. EDICTO No. 032-92

HACE SABER: Que la señora JUANA ARROCHA, vecina del Corregimiento de CASIGERA, Distrito de PENONOME, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-445-117, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-406-91, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has + 1086 40

m2, hectáreas en CRISTO REV, Distrito de PENONOME, Corregimiento CABECERA de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: María de la Concepción Sánchez SUR: Andrés Valdés ESTE: Calle a Chigoré y otros lotes OESTE: María de la Concepción Sánchez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de CABECERA y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 20 días del mes de mayo de 1992.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador de la Región 4, Coché. LOYDA MORENO G. Secretaria Ad-Hoc. Reforma Agraria 4, Coché.

L-411615 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región 4, Coché. EDICTO No. 038-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coché.

HACE SABER: Que la señora ROSA CLOTILDE CASTILLO DE MCGILL, vecina del Corregimiento de EL HARIÑO, Distrito de LA PINTADA, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-456-781, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-360-81, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 27 Has + 1037 70 hectáreas en VENECITO, Distrito de LA PINTADA, Corregimiento EL HARIÑO de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Beila Ibarra de Nunez SUR: Julio Aguilar Gutiérrez ESTE: Carretera de Tierra OESTE: Julio Aguilar Gutiérrez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de CANAVERAL y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

ESTE: Servidumbre OESTE: Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA PINTADA en la Corregiduría de EL HARIÑO y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 29 días del mes de abril de 1992.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador de la Región 4, Coché. LOYDA MORENO G. Secretaria Ad-Hoc. Reforma Agraria 4, Coché.

L-411639 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región 4, Coché. EDICTO No. 046-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coché.

HACE SABER: Que la señora MIREYA EDITH IBARRA DE HERMANDEZ, vecina del Corregimiento de CANAVERAL, Distrito de PENONOME, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-46-916, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-287-91, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1348 21 M2 hectáreas en SANTA MARÍA, Distrito de PENONOME, Corregimiento CANAVERAL, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Beila Ibarra de Nunez SUR: Julio Aguilar Gutiérrez ESTE: Carretera de Tierra OESTE: Julio Aguilar Gutiérrez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de CANAVERAL y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 22 días del mes de mayo de 1992.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador de la Región 4, Coché. SARA DEL C. ORTIZ Secretaria Ad-Hoc. Reforma Agraria 4, Coché.

L-411803 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región 4, Coché. EDICTO No. 047-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coché.

HACE SABER: Que el señor HERMENEGILDO SANCHEZ ALONZO, vecino del Corregimiento de EL VALLE, Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal No. 2-36-528, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-0292-81, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has + 9188 17 M2 hectáreas en EL AJO, Distrito de ANTON, Corregimiento EL VALLE de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Eleuterio Alonzo, Marcelino Alonzo SUR: Servidumbre a otros lotes, calle en proyecto ESTE: Servidumbre a otros lotes OESTE: Servidumbre a otros lotes

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON en la Corregiduría de EL VALLE y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 20 días del mes de mayo de 1992.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU  
Funcionaria Sustanciadora de la Región 4, Coclé  
LOYDA MORENO G.  
Secretaria Ad-Hoc  
Reforma Agraria 4, Coclé

L-411824  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Departamento de Reforma Agraria  
Región 4, Coclé  
EDICTO No. 048-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé.

HACE SABER:

Que la señora **FIOR DOMÍNGUEZ DE HERNÁNDEZ**, vecina del Corregimiento de PENONOME, Distrito de PENONOME, portadora de la cédula de identidad personal No. 5-46-1119, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-435-91, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Ha + 7599.48 M<sup>2</sup>, hectáreas en EL COCO, Distrito de PENONOME, Corregimiento EL COCO de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Miguel Pinzón  
SUR: Carlos Marín  
ESTE: Juan Parada  
OESTE: Carretera de asfalto de Penonomé a El Coco

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de EL COCO y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 22 días del mes de mayo de 1992

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU  
Funcionaria Sustanciadora de la Región 4, Coclé  
SARA DEL C. ORTIZ  
Secretaria Ad-Hoc

Reforma Agraria 4, Coclé

L-411872  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Departamento de Reforma Agraria  
Región 4, Coclé  
EDICTO No. 049-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé.

HACE SABER:

Que el señor **HARMODIO DEL ROSARIO** vecinos del Corregimiento de EL COCO, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-95-790, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-16664, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 12 Has + 1474.00 hectáreas en CHORRETA, Distrito de PENONOME, Corregimiento EL COCO, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: María Vda de González  
SUR: Celedonio Córdenas  
ESTE: María Vda de González  
OESTE: Celedonio Córdenas - carretera Interamericana

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de EL COCO y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Dado en Penonomé, a los 22 días del mes de mayo de 1992

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU  
Funcionaria Sustanciadora de la Región 4, Coclé  
SARA DEL C. ORTIZ  
Secretaria Ad-Hoc  
Reforma Agraria 4, Coclé

L-411909  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Departamento de

Reforma Agraria 4, Coclé

Reforma Agraria 4, Coclé  
EDICTO No. 050-92

Reforma Agraria Región 4, Coclé  
EDICTO No. 050-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé.

HACE SABER:

Que el señor **NICANOR ORTEGA GARCÍA**, vecinos del Corregimiento de EL ROBLE, Distrito de AGUADULCE, portador de la cédula de identidad personal No. 2-99-1228, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-370-91, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has + 1370.83 M<sup>2</sup>, hectáreas en LA LOMA, Distrito de AGUADULCE, Corregimiento EL ROBLE de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Calle a la CIA y calle S/N a La Loma  
SUR: Calle S/N  
ESTE: Calle S/N  
OESTE: Calle S/N

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE, en la Corregiduría de EL ROBLE y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Dado en Penonomé, a los 20 días del mes de mayo de 1992.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU  
Funcionaria Sustanciadora de la Región 4, Coclé  
LOYDA MORENO G.  
Secretaria Ad-Hoc  
Reforma Agraria 4, Coclé

L-411865  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Departamento de Reforma Agraria  
Región 4, Coclé  
EDICTO No. 052-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé.

HACE SABER:

Que el señor **CONSTANTINO BONILLA BONILLA**, vecinos del Corregimiento de EL CRISTO, Distrito de AGUADULCE, portador de la cédula de identidad personal No. 2-9-200, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-093-92, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has + 7522.36 M<sup>2</sup> hectáreas en EL CRISTO, Distrito de AGUADULCE, Corregimiento EL CRISTO, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Adelaida Graell Vda. de Sucre  
SUR: Servidumbre  
ESTE: Adelaida Graell Vda. de Sucre, Héctor E. González P.  
OESTE: Basilio de León

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE en la Corregiduría de EL CRISTO y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 27 días del mes de mayo de 1992.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU  
Funcionaria Sustanciadora de la Región 4, Coclé  
LOYDA MORENO G.  
Secretaria Ad-Hoc  
Reforma Agraria 4, Coclé

L-411958  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Departamento de Reforma Agraria  
Región 4, Coclé  
EDICTO No. 059-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé.

HACE SABER:  
Que el señor **CRESCENCIO SÁNCHEZ MORA**, vecinos del Corregimiento de CABECERA, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-4009, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-079-90, una parcela de tierra

estatal adjudicable de una superficie de 1 Ha + 6718.97 hectáreas en LAS LOMAS, Distrito de PENONOME, Corregimiento CABECERA de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Leonel Arosemena  
SUR: Carretera de Los Lomas al Río Zárate  
ESTE: Leonel Arosemena  
OESTE: Camino al Río Zárate

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de CABECERA y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 27 días del mes de mayo de 1992.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU  
Funcionaria Sustanciadora de la Región 4, Coclé  
SARA DEL C. ORTIZ  
Secretaria Ad-Hoc  
Reforma Agraria 4, Coclé

L-411958  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas  
Departamento de Reforma Agraria  
EDICTO No. 65-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **EPAMINUNDA CORTEZ BONILLA**, vecino de CAÑACILLAS ABAJO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-94-599, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7972 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 Has + 1450.68 M<sup>2</sup>, ubicada en CAÑACILLAS ABAJO, Corregimiento CABECERA, Distrito de SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Felicidad Herrera  
SUR: Calle que conduce

al cementero y cementerio  
ESTE: Huerto Escolar  
OESTE: Felicidad Herrera  
y servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de \_\_\_\_\_, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 22 días del mes de abril de 1992.

AGROMO ADELUÍ VEREZR  
Funcionario  
Sustanciodor  
ENEIDA DONOSO DE BARRIA  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-394581  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas  
Departamento de Reforma Agraria  
EDICTO No. 71-92  
El suscrito Funcionario Sustanciodor de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, a público:

HACE SABER  
Que VICENTE HIDALGO

RIVERA Y OTRO, vecino de LOS HATILLOS DE LA COLORADA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-112-2790, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8361 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 9 Has + 3194 18 M2., ubicada en LOS HATILLOS, Corregimiento LA COLORADA, Distrito de SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Los Hatillos al Salitre  
SUR: Nicolás Torres y Francisco Torres  
ESTE: Camino de Los Hatillos al Salitre  
OESTE: Ricardo Moore

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de \_\_\_\_\_, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 28 días del mes de abril de 1992.

AGROMO ADELUÍ VEREZR  
Funcionario  
Sustanciodor  
ENEIDA DONOSO DE

BARRIA  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-394615  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas  
Departamento de Reforma Agraria  
EDICTO No. 73-92

El suscrito Funcionario Sustanciodor de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, a público:

HACE SABER

Que ALEX BENJAMÍN CASTILLERO RAMOS, vecino de BARRIADA DON BOSCO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-152-804, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8262 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has + 1.987 74 M2., ubicada en LA MATA, Corregimiento CAJECERA, Distrito de SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Bernardo Azorúa  
SUR: Pastor Azorúa  
ESTE: Camino abatera de 7 metros de ancho a arcabates  
OESTE: Bernardo Azorúa

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de \_\_\_\_\_, y copia del mismo se entregará al interesado para que

los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 23 días del mes de abril de 1992.

AGROMO ADELUÍ VEREZR  
Funcionario  
Sustanciodor  
ENEIDA DONOSO DE BARRIA  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-394742  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Dirección Nacional de Reforma Agraria  
Área Mercadotécnica  
EDICTO No. 8-019-92

El suscrito Funcionario Sustanciodor de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Panamá, a público:

HACE SABER:

Que el señor MANUEL PINTO BARRIA, vecino del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 6-46-672, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-070-91 a adjudicación a título de Compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 6420, inscrita a Tomo 205, Folio

252 y de Propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0 Ha + 1729.30 M2, ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Eneida Pinto  
SUR: Calle a la Transistmica  
ESTE: Calle a la Transistmica  
OESTE: Calle a otros lotes

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Dirección Corregiduría de CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Panamá, a los veintiseis (26) días del mes de abril de 1992.

LIC DARIO MONTEROM  
Funcionario  
Sustanciodor  
CELIA DE CASTAÑEDA  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-229.864.76  
Única publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO  
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario instructor en el presente juicio de oposición No. 2194 a la solicitud de registro de la marca de fábrica "AGUA CRISTAL Y DISEÑO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:  
Al Representante Legal de la sociedad AGUAS CRISTALINAS S.A., cuyo parador se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca al efecto comparendo por sí o por medio

de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2194, solicitud No. 056769, Clase 32 a la solicitud de registro de la marca de fábrica "AGUA CRISTAL Y DISEÑO", propuesta por la sociedad GASEOSAS POSADA TOBON, S.A. a través de su apoderado especial a firma torense ALFARO FERRER, RAMIREZ & ALEMÁN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría

Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de julio de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

LICDO. RICARDO A. MARTÍN I.  
Funcionario instructor  
GINA B. DE FERNANDEZ  
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias Dirección de Asesoría Legal  
Es copia auténtica de su original Panamá julio 13 de 1992 Director  
L-236.103.15

Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO  
El suscrito Magistrado Sustanciodor de la Dirección de Responsabilidad Patrimonial, Lodo Gonzalo Menéndez Franco,

por medio del presente Edicto,

EMPLAZA A:

ANSELMO LINO GUAYNORA, con cédula de identidad personal No. 6-10-975, cuyo parador se desconoce, para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, comparezca ante esta Dirección, a fin de notificarse de la Resolución de Reparos No. 02-92, de 12 de marzo de 1992, para hacer valer sus derechos en el proceso patrimonial que se adelanta en su contra.

Se advierte al emplazado que esta Resolución tendrá por notificada a partir del día siguiente a la última publicación

de este Edicto. Igualmente se le advierte que si no comparece transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso hasta su conclusión.

Lodo GONZALO MENÉNDEZ FRANCO  
Magistrado Sustanciodor  
LODO JUAN DE LA C. GARCÍA R.  
Secretario General

FUNDAMENTO LEGAL  
Decreto de Gabinete No. 35 de 10 de febrero de 1990

Confirma que lo anterior es fiel copia de su original Lodo Juan de la C. García R. Secretario General  
Primera publicación